PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS, PRUEBAS Y ANÁLISIS REFERIDOS EN EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U CONEXIÓN AV. REPELEGA A ZONA CENTRO Y REURBANIZACION DE C/M. ZUBELDIA

1. - CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

Es objeto del contrato la prestación de servicio de un(os) laboratorio(s) de ensayos de control de calidad para la realización de ensayos, pruebas, mediciones y comprobaciones referidos en el Plan de Control de Calidad del PROYECTO DE EJECUCIÓN **PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U CONEXIÓN AV. REPELEGA A ZONA CENTRO Y REURBANIZACION DE C/M. ZUBELDIA** EN PORTUGALETE, conforme al Proyecto Técnico redactado por el ingeniero municipal D. David Lambea y que se adjunta en el Anexo I.

Sólo podrán licitar los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación que habiendo realizado la declaración responsable, conforme a lo dispuesto en el Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción, se hallen inscritos en el Registro General del Código Técnico de la Edificación.

Los licitadores presentarán la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

2. - DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.-

Los trabajos que se deben realizar son los ensayos, pruebas y análisis referidos en el Anejo
Plan de Control de Calidad del PROYECTO **CONSTRUCTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U CONEXIÓN AV. REPELEGA A ZONA CENTRO Y REURBANIZACION DE C/M. ZUBELDIA** EN PORTUGALETE,

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las cláusulas de los pliegos que rigen el contrato y el proyecto, y siguiendo las instrucciones que diese al adjudicatario la Dirección de las obras, que serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

3. - GERENCIA Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO.-

La Gerencia, tanto de la ejecución de las obras, como de la Dirección de obra, será ejercida por los Técnicos Municipales a tal efecto nombrados por el Ayuntamiento de Portugalete y que actuarán como interlocutores del mismo.

La dirección de los trabajos objeto del presente contrato será ejercida por la Dirección de las obras. Esta desempeñará funciones directoras y/o inspectoras, desde el punto de vista técnico y económico, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del adjudicatario, con el objetivo de lograr que los trabajos sirvan a los intereses perseguidos.

En este sentido la Dirección de las obras será la que dé las órdenes, instrucciones y comunicaciones por escrito, autorizándolas con su firma, debiendo el adjudicatario observarlas en todo momento.

En particular la dirección de las obras tendrá facultades para:

- Establecer y concretar los criterios a aplicar por el adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos realizados por el mismo.
- .Determinar los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el contrato, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso, las horas de realización, cuando sea necesario; incluso los medios, tanto humanos como materiales, en cada caso de que lo estimara oportuno para llevar a cabo la correcta prestación del servicio; y cuantas directrices sean necesarias para el cumplimiento de los fines del mismo.
- Informar sobre las modificaciones a incorporar al Plan de Control de Calidad del Anexo I y su posible incidencia en el presupuesto y/o plazo en la ejecución del mismo y de las obras.
- Emitir las certificaciones para el abono al adjudicatario de los trabajos.

4. - PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO.-

El presupuesto total de licitación se ha establecido teniendo en cuenta los precios unitarios orientativos y las mediciones previsibles, y cuyo importe asciende a la cantidad de 33.831,45€, IVA excluido, de acuerdo a los Anexos I y II que acompañan al presente pliego.
Únicamente serán válidas las ofertas que se realicen a la baja, que se presenten siguiendo el modelo de proposición del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se adjunta en el Anexo I el Programa de Control de Calidad del Proyecto CONSTRUCTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U CONEXIÓN AV. REPELEGA A ZONA CENTRO Y REURBANIZACION DE C/M. ZUBELDIA" en cuyo presupuesto figuran los cuadros de precios unitarios orientativos que será concretado por el concursante en su propuesta.

El precio del contrato, se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto de la oferta, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

Dicho precio incorporará todas las labores de campo y gabinete necesarias para la correcta ejecución del contrato y para la elaboración de los documentos que se describen en el apartado de DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO E INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO.

En el precio se entenderán incluidos todos los gastos e impuestos que se ocasionen como consecuencia de la prestación del servicio.

Los ensayos o pruebas propuestas en el Plan de Control de Calidad del Anexo I, pueden sufrir modificaciones en lo que a mediciones se refiere. Por lo que se abonarán los trabajos que realmente se ejecuten con sujeción al Plan de Control de Calidad del Anexo I y a sus modificaciones debidamente autorizadas. Si el presupuesto total previsto en el citado Plan de Control de Calidad, no se llegase a ejecutar en su totalidad, el adjudicatario no tendrá derecho a ninguna indemnización.

5. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración de la prestación del servicio será igual al plazo de ejecución de las obras contempladas en el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U CONEXIÓN AV. REPELEGA A ZONA CENTRO Y REURBANIZACION DE C/M. ZUBELDIA", se estima inicialmente que duren 8 meses.

El plazo total de ejecución comenzará a contar desde el día de la firma del ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO de las obras, que le será notificado oportunamente al adjudicatario del presente contrato.

La Dirección de la obra determinará en qué momento y con qué plazos se ejecutarán los análisis, ensayos y pruebas propuestas en el Plan de Control de Calidad que se adjunta como Anejo I.

6. - MEDIOS AUXILIARES, MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y LIMPIEZA.-

El adjudicatario queda obligado a aportar el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena prestación del servicio en los plazos convenidos en el contrato. Asimismo deberá adoptar todas las medidas necesarias tendentes a observar la seguridad de sus operarios y los del resto de la obra.
El adjudicatario deberá proteger todos los materiales y la zona de actuación contra todo deterioro y daño durante la prestación del servicio.

Deberá mantener en las mismas condiciones de limpieza todos los espacios de la obra sobre los que actúe, evacuando los residuos que genere.

El adjudicatario queda obligado a dejar libres y en buen estado de limpieza y seguridad todas las zonas en las que intervenga para la prestación del servicio, debiendo realizar las labores necesarias para ello.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Al inicio de la obra y a lo largo de la obra las veces que se considere oportuno, se realizará una reunión de coordinación de actividades empresariales, al objeto de marcar las instrucciones y medidas de seguridad a adoptar durante toda la obra.

En dicha reunión de coordinación de actividades empresariales que se celebre antes del inicio de las tareas, se intercambiarían la evaluación de riesgos de la(s) empresa(s) adjudicataria(s) del presente contrato y el Plan o Planes de Seguridad y Salud de la obra

El adjudicatario adoptará bajo su entera responsabilidad, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la prevención de accidentes y daños a terceros, así como en materia de seguridad social y seguirá las instrucciones complementarias que diere a este respecto la dirección de las obras y/o gerencia del contrato. En este sentido deberá cumplir las obligaciones marcadas por la normativa vigente en materia de seguridad y salud y seguridad social, que se indican en el Anexo III.

7. - DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO E INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO.

El adjudicatario informará periódicamente del progreso en la ejecución de los ensayos, así como de la posible acumulación de trabajos en el laboratorio, para que la Dirección de las obras actúe en consecuencia, a fin de agilizar la ejecución de ensayos. Será responsabilidad del adjudicatario tener los resultados de los ensayos de laboratorio en los plazos propuestos.

Los resultados de los ensayos, pruebas y/o análisis realizados se presentarán en formato de informes parciales y serán transmitidos por el adjudicatario, con la máxima rapidez mediante correo electrónico, a la Dirección de las obras.

Dichos resultados deberán contener como mínimo, la siguiente información, que permita identificar, sin ningún género de dudas, el trabajo de control de calidad realizado al efecto:

- Cada ensayo estará referenciado con un número de muestra y en el informe de ensayo correspondiente se hará referencia al origen de la muestra, la fecha de toma y la fecha de ensayo.

- Recogida de la muestra: fecha (día y hora), localización, referida al lugar de la obra donde se ha obtenido el material de muestra y persona que realiza la recogida.

- Ensayo realizado a la muestra: fecha, normativa empleada, equipo utilizado, con su certificado de calibración correspondiente.
- Observaciones relevantes y un apartado de conclusiones y recomendaciones que debe ser claro y conciso en relación con el objetivo del control.

En todos los ensayos se presentarán los valores numéricos y/o gráficos exigidos por la norma correspondiente, con el valor del ensayo y el límite exigido, así como cuantos otros datos se consideren precisos para la mejor interpretación del mismo.

Para el abono de las certificaciones oportunas, bimensualmente se presentará el resultado de los trabajos realizados por el adjudicatario, tanto a la Dirección de las obras como a la gerencia del contrato, un ejemplar debidamente encuadernado, provisto de cubiertas exteriores y un índice con la documentación completa que identifique todos los ensayos realizados durante ese período de obras.

Dicha documentación deberá ser entregado al Ayuntamiento tanto en soporte papel, en formato DIN, como en soporte informático, en CD, en formato *.pdf así como en los programas y versiones informáticas utilizadas por el Ayuntamiento de Portugalete: el texto escrito en Word *.doc; las tablas de datos en Excel *.xls; los planos o croquis en Autocad *.dwg, cada plano se corresponderá con un fichero de dibujo y acorde con la estructura de dibujo utilizada por la oficina técnica municipal, (referencias, capas, niveles, bloques, tipos de línea, textos,...) (se incluirá el fichero de ploteo *.ctb) y los presupuestos en formato *.presto, (así mismo se incluirá el fichero compatible *.bc3).

El precio de licitación comprende la entrega de hasta 2 ejemplares de toda la documentación objeto del contrato, en papel y soporte digital. Un ejemplar a la dirección de obra y el otro al ayuntamiento.

En el precio estarán incluidos todos los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

8. - NORMATIVA A CUMPLIR

El servicio prestado objeto del contrato, deberá cumplir los requisitos exigidos en cada momento por la legislación que estuviere en vigor en el momento de su presentación al Ayuntamiento.
Concretamente, se deberá cumplir con la siguiente normativa o su correspondiente actualización:
.- Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción. . (Derogada parcialmente por: DECRETO 11/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.)

.- ORDEN de 20 de abril de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se modifica el anexo I de la Orden de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se procede a la publicación de las fichas normalizadas para la confección del Libro de Control de Calidad, según dispone el Decreto 238/1996, de 22 de octubre, por el que se regula el Control de Calidad en la Construcción.

.- Orden de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se procede a la publicación de las fichas normalizadas para la confección del Libro de Control de Calidad, según dispone el Decreto 238/1996, de 22 de octubre, por el que se regula el Control de Calidad en la Construcción.

.- DECRETO 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

.- Pliego técnico general de instalaciones municipales

.- El Código Técnico de Edificación y normativa complementaria en vigor.

.- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural

.- Legislación y normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.

.- La legislación vigente en materia de seguridad y salud.

.- La normativa indicada en el proyecto, siendo de aplicación sus últimas actualizaciones o normativas más actualizadas que sustituyan a las expresadas en el documento.

Y demás normativa en vigor de obligado cumplimiento.

9. - DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO

Para la prestación del servicio objeto del contrato el Ayuntamiento facilitará al adjudicatario la siguiente documentación:

.- Proyecto De Ejecución CONSTRUCTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U CONEXIÓN AV. REPELEGA A ZONA CENTRO Y REURBANIZACION DE C/M. ZUBELDIA En Portugalete, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Municipal D. David Lambea

El adjudicatario no podrá utilizar la documentación facilitada por el Ayuntamiento con otra finalidad que la del mero cumplimiento del objeto del contrato, siendo responsable de su custodia, lo que implicará responder ante cualquier uso indebido que de los mismos se hiciere, así como de su

deterioro o extravío. El incumplimiento de esta obligación supondrá el deber de indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para el mismo se deriven.

La gerencia del contrato se compromete a poner a disposición del adjudicatario toda la información referente al objeto del contrato, así como aquella que estime pertinente para la correcta prestación del servicio.

10.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL CONTRATO

El personal técnico asignado al objeto del pliego, contará con un representante-interlocutor que asumirá la representación técnica del adjudicatario del presente contrato y que por su titulación y experiencia tendrá la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad del contrato.

La figura del representante-interlocutor será el representante del contratista frente a la gerencia designada por el Ayuntamiento y la dirección de las obras, y en consecuencia cauce, de comunicación formal entre ellos.

Dicho representante será el único interlocutor válido con los servicios técnicos municipales y la dirección de las obras.

Dicho representante-interlocutor deberá organizar la realización de los ensayos y trabajos de control y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra; proponer a ésta su colaboración en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución; responsabilizarse de los resultados de los ensayos e informes emitidos y mantener la relación con la Dirección de las obras, estando obligado a realizar cuantos resúmenes e informes le sean solicitados por ésta o por la gerencia del contrato, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.

El adjudicatario designará un equipo para la realización de los trabajos que deberá tener capacidad técnica y experiencia.

El licitador incluirá en su oferta la descripción del equipo técnico que se compromete a tener durante la prestación del servicio, indicando nombre, titulación y años de experiencia laboral. Se presentarán en Anejo a la memoria técnica, el nombre y formación académica y laboral de todas las personas integrantes del equipo técnico designado, junto con los correspondientes curriculum vitae.

En caso de sustitución de algún técnico del equipo en alguna de las fases del contrato, la nueva persona deberá reunir, cuando menos, unas características profesionales equiparables en titulaciones, responsabilidades, funciones y dedicaciones a las ofertadas.

Todas las modificaciones del personal técnico asignado al contrato deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.

Se podrán presentar como anexos los curriculum completos de cada uno de los integrantes del equipo técnico. Dichos anexos se tendrán en cuenta a la hora de valorar el apartado correspondiente de la memoria técnica, siempre que sean coherentes y complementarios a lo enunciado dentro de la memoria técnica.

11.- INFORMACIONES PERIÓDICAS.-

El adjudicatario informará puntualmente al Ayuntamiento, sobre la marcha y desarrollo de los trabajos objeto de contrato. A estos efectos, los gastos de desplazamientos y dietas correspondientes se entenderán incluidos en el precio del servicio contratado.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá visitar las dependencias de la empresa adjudicataria para supervisar la labor que ésta esté llevando a cabo.

12.- AUTORIZACIONES PRECISAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones precisas, tanto ante empresas suministradoras, como Administraciones competentes, para la obtención de las autorizaciones que sean precisas para la prestación del servicio, sin perjuicio de que las solicitudes formales sean cumplimentadas por el Ayuntamiento.

13.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES

a. - MEMORIA TÉCNICA

Los licitadores presentarán una sucinta Memoria Técnica debidamente paginada, con su índice correspondiente en el que, de forma enumerada se recojan aquellos aspectos que serán objeto de valoración, cuyo contenido será suficiente para calibrar el alcance y contenido del objeto del contrato y cuya extensión no superará las 8 hojas en formato DIN A4 (por ambas caras). A estos efectos se considerará que una hoja en formato DIN A3 por una cara equivale a una hoja en formato DIN A4 por las dos caras, siendo en tamaño de los caracteres texto no menores al calibre “10” de Word o equivalente.

En el caso de que la Memoria presentada supere el número de páginas señalado, el criterio de valoración correspondiente a la Memoria Técnica será valorado con 0 puntos.

El contenido y la pormenorización de dicha memoria, serán valorados a la hora de proceder a la adjudicación del contrato objeto de licitación, y entre otros aspectos pudiera ser desarrollado conforme al siguiente esquema y apartados:

I. Composición y organigrama del equipo técnico. La relación del personal técnico implicado, en los términos expuestos en la cláusula 10 del presente pliego.

Se indicarán los laboratorios externos que puedan ser objeto de subcontratación y para qué ensayos, pruebas y/o análisis se prevé su subcontratación. Se adjuntarán en un Anexo a la memoria técnica las cartas de compromiso de colaboración.

II. - Metodología y programa de trabajos a desarrollar, composición del equipo humano asignado a cada labor y medios materiales.

Se especificarán claramente los tiempos de respuesta para la realización de cada uno los ensayos y pruebas objeto del contrato, y los plazos en los que se informará de los resultados correspondientes.

III. Se podrán expresar otras ventajas técnicas añadidas a lo exigido en el pliego que se consideren de interés para mejorar la asistencia a contratar.

Dichas ventajas que redunden en el buen fin del contrato, así como diversos aspectos que proponga el concursante sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Se podrán presentar en un Anexo a la memoria técnica, tanto las cartas de compromiso para la realización de ensayos y pruebas como las de compromiso de los laboratorios externos. Igualmente se adjuntarán en este Anexo a la memoria técnica la declaración responsable, tanto del licitador como de los subcontratados, si los hubiere, conforme a lo dispuesto en el Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.

Las propuestas de los licitadores se presentarán, en soporte informático, en formato *.pdf.

En Portugalete a 18 de octubre de 2021

GREGORIO GIL PORTILLO - 78901384E

Firmado digitalmente por GREGORIO GIL PORTILLO - 78901384E
Fecha: 2021.10.22 13:04:31 +02'00'

GREGORIO GIL
INGENIERO TECNICO MUNICIPAL

ANEXO I
Plan control calidad

ANEXO II

Presupuesto

ANEXO III

CLAUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A ENTREGAR AL ADJUDICATARIO

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir todas las obligaciones que se le imponen al empresario en las distintas leyes de aplicación y toda la reglamentación y normativa en prevención de riesgos laborales, entre otras: Ley 31/1995, R.D 1627/97, Ley 32/2006, R.D 1109/07, R.D 171/2004.

Segunda.- El empresario estará obligado a la redacción de una evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva en cumplimiento de la ley 31/95.

Tercera.- Debido a que habrá concurrencia de empresas o entidades en un mismo centro de trabajo, del que es titular el Ayuntamiento de Portugalete, el adjudicatario se compromete a cumplir por parte de sus trabajadores y a hacer cumplir a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1.- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir para las personas o los bienes.

2.- El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba del Ayuntamiento de Portugalete en esta materia, y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus subcontratistas y de los de las empresas de trabajo temporal o de los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario trabajen.

Cuarta.- El empresario comunicará al Ayuntamiento de Portugalete, al Director de Obra y al C.S.S de la obra cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros.

Quinta.- El contratista designará los recursos preventivos que fueran necesarios, si se realizan actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales (los contemplados en el anexo II del R.D 1627/97), con presencia en el centro de trabajo del recurso preventivo mientras se materializa el riesgo y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Se recuerda que el recurso preventivo debe contar por ley con la formación de nivel básico de
Prevención de riesgos laborales.

Sexta.- El empresario participará en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuese convocado.

Séptima.- El adjudicatario tendrá y podrá poner a disposición del Ayuntamiento de Portugalete cuando le sea requerida la documentación de trabajadores que acredite el cumplimiento de la legislación vigente, entre otras:

1) Certificados de aptitud de Reconocimientos Médicos periódicos e iniciales, exigidos por la legislación vigente a los trabajadores, para el desarrollo de su trabajo.
2) Justificante de entrega de los Equipos de protección individual (EPI´S) a cada trabajador.
3) Justificante de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, acorde a su puesto de trabajo
4) Designación de Personal Autorizado para manejo de la diferente maquinaria a emplear en los trabajos, adjuntando certificados de formación, información y capacitación para el manejo de las mismas (Autorización de uso de maquinaria).

En Portugalete a de de 2021

Entregado: Enterado:

D. D.